

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho la A Despacho con escrito subsanatorio presentado oportunamente. Sírvasse proveer. Palmira 21 de Marzo de 2023.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 455
Radicación No. 2023 – 66**

Palmira, veintiuno (21) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

La Defensora de Familia del I.C.B.F. oportunamente presenta escrito, mediante el cual subsana los defectos de la demanda.

Reunidos así los requisitos exigidos por los Artículos 82, 84, 90 577, S.S. del Código General del Proceso, será admitida a trámite, y se harán los ordenamientos de ley.

Así mismo, respecto a los parientes maternos del menor de edad, como se indica que se ignora el lugar donde pueden ser citados, se ordenará el emplazamiento de conformidad con el artículo 10 dela Ley 2213 de 2022, en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de NOMBRAMIENTO DE GUARDADOR, promovida por la Defensora de Familia del ICBF Dra. MARYELI BAHOS ORTEGA, por solicitud de la señora ALEYDA GONZALEZ , en defensa de los intereses del niño DILIAN ELIAN RAMIREZ TENORIO.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación de la presente providencia a la Defensora de Familia del I.C.B.F., y al Procurador Judicial de Familia, como Agente del Ministerio Público a fin de que intervenga en pro de los intereses del menor de edad.

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento de los parientes maternos del niño DILIAN ELIAN RAMIREZ TENORIO, para que ejerzan su derecho a ser oído en el proceso, de conformidad con el artículo 10 dela Ley 2213 de 2022, en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado **No. 52** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Marzo 22 de 2023**

La Secretaria.-

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **def72908e96ed0887429128db5252bf20508ae6c52d7214c44b09ad2112fe553**

Documento generado en 21/03/2023 01:49:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>